

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios de consultoría para el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, orientada a desarrollar una metodología con la que el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo a través de la Subsecretaría de Relacionamento Fiscal, determine la capacidad de pago y límites de endeudamiento de las Instituciones Financieras del Sector Público, en base a las mejores prácticas, y de esta manera incrementar los instrumentos para mejorar la eficiencia fiscal de las instituciones que están fuera del PGE, dirigida a personas naturales y jurídicas.

2. UNIDAD ORGANIZACIONAL (UO): Oficina Ecuador de CAF

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Adjudicación – Convocatoria Abierta

4. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, en lo relacionado con el otorgamiento de Garantía Soberana, a aquellas entidades y organismos del sector público, que contraigan deuda pública para el financiamiento de proyectos y programas de inversión en infraestructura, o para proyectos, programas de inversión que generen la rentabilidad necesaria para el servicio de la deuda, establece que la Garantía del Estado, se autorizará cuando la entidad u organismo del sector público, evidencien que cuentan con capacidad de pago de la deuda respectiva.

Es así que, el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo como ente rector de las finanzas públicas debe prever la gestión, situación y posición financiera de las Instituciones Financieras del Sector Público previo a la ejecución de un nuevo proyecto utilizando recursos públicos.

El artículo 141 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: *"Todo trámite de operaciones de endeudamiento público de las entidades del sector público deberá observar las disposiciones de este código y estará a cargo del ente rector de las finanzas públicas (...)"*.

El artículo 46 del Código ibídem, relacionado con las Garantías Soberanas establece: *"El Estado Central a nombre de la República del Ecuador podrá otorgar garantía soberana a favor de entidades y organismos del sector público, que contraigan deuda pública para el financiamiento de proyectos y programas de inversión en infraestructura, o para proyectos, programas de inversión que generen la rentabilidad necesaria para el servicio de la deuda. La garantía del Estado, únicamente podrá autorizarse, cuando la entidad u organismo del sector público, inclusive las empresas del Estado, sus subsidiarias o filiales, evidencien que cuentan con capacidad de pago de la deuda respectiva (...)"*

Así también dentro de las atribuciones y responsabilidades que tiene la Subsecretaría de Relacionamento Fiscales está la de: *"Presentar los informes técnicos de análisis financiero de capacidad de pago y límites de endeudamiento para procesos de endeudamiento de las entidades y organismos del sector público fuera del Presupuesto General del Estado"*.

En este contexto, es necesario definir y elaborar los mecanismos, metodologías y marco normativo técnico y administrativo secundario o complementario a los que deberá sujetarse la Banca Pública en los procesos de endeudamiento público y capacidad de pago, a fin de que sirva como marco obligatorio para la gestión eficiente de la deuda y la preservación de los límites de endeudamiento público.

En base a lo señalado y previo al otorgamiento de la Garantía Soberana en apego a la normativa legal vigente, para el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo (MDEP) es indispensable contar entre otros aspectos con una Metodología de Capacidad de Pago y el establecimiento de Límites de Endeudamiento, para las entidades financieras públicas, para aquellos procesos de endeudamiento.

Para lo cual, se requiere iniciar con un proceso de contratación de una consultoría para su desarrollo; debiendo para ello, establecerse los respectivos Términos de Referencia, que se detallan a continuación:

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Desarrollar la metodología con la que el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo a través de la Subsecretaría de Relacionamento Fiscal determine la capacidad de pago y límites de endeudamiento de las Instituciones Financieras del Sector Público, en base a las mejores prácticas, y de esta manera incrementar los instrumentos para mejorar la eficiencia fiscal de las instituciones que están fuera del PGE.

6. ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Para la adecuada ejecución de los servicios objeto de la contratación, el (la) consultor (a) deberá desarrollar las siguientes acciones:

- ✓ Elaborar en coordinación con la Subsecretaría de Relacionamento Fiscal un plan de ejecución de los servicios, que incluya un cronograma de acciones, donde se detallen las fechas de entrega de productos y validación de los mismos por parte del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.
- ✓ Revisar y analizar el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, Código Orgánico Monetario y Financiero, leyes Orgánicas de la banca pública (CFN B.P., BANEQUADOR B.P., BDE B.P., BIESS, CONAFIPS) y sus reglamentos, Resoluciones que emita la Junta de Política y Regulación Financiera vinculado con el sistema financiero, Codificación de normas emitida por la Súper de Bancos; y otras normativas, que a criterio del consultor lo determine.
- ✓ Realizar el diagnóstico, inventario y análisis de la normativa vigente relacionada con el proceso de endeudamiento público, como insumo para la elaboración de una propuesta de norma complementaria relativa al referido proceso.
- ✓ Identificar y evaluar los niveles de articulación intra e interinstitucional del proceso de endeudamiento público y capacidad de pago de la banca pública.
- ✓ Establecer reuniones con "actores clave"¹ dentro del proceso de endeudamiento público para levantar información que permita conseguir los objetivos planteados.
- ✓ Levantar información de instituciones similares a nivel internacional (un país de América Latina y un país fuera de la región), con esta información realizar un análisis comparativo de la situación legal y financiera respecto a endeudamiento público entre estos países y el Ecuador.
- ✓ Generar informes técnicos para cada producto a entregar, que deberá incorporar sus respectivas conclusiones en cada uno de ellos, los mismos que deberán ser validados y aprobados por la Subsecretaría de Relacionamento Fiscal para su posterior pago.
- ✓ Realizar las aclaraciones y correcciones de los productos por entregarse, a fin de que estos sean de la entera satisfacción de la Subsecretaría de Relacionamento Fiscal.
- ✓ Brindar y transmitir conocimiento in situ a los funcionarios del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo designados por la Subsecretaría de Relacionamento Fiscal, en la metodología entregada por el consultor y aprobada por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo.
- ✓ La Metodología de capacidad de pago y límites de endeudamiento de las Instituciones Financieras del Sector Público, deberá incorporar un flujograma que permita visualizar la secuencia de las actividades con sus actores, que han sido identificadas como necesarias para la implementación de la determinación de la Capacidad de Pago de las instituciones financieras públicas.

¹ Actores Clave: Responsables de la ejecución de los procesos de deuda pública y capacidad de pago de las Instituciones Financieras del Sector Público y del Gobierno Central.

7. PRODUCTOS A SER ENTREGADOS POR LA CONSULTORIA

Los productos a presentar, en base a las acciones ejecutadas y cuya entrega estará sujeta a la revisión previa y visto bueno del MDEP y de conformidad de CAF y deberán ser entregados conforme al siguiente detalle y en los plazos (días) establecidos a continuación:

- **Producto 1. Hasta los 14 días contados a partir de la suscripción del contrato, se entregará el Plan de ejecución del servicio,** en el cual describa los productos a entregar en forma específica y el cronograma de ejecución de la consultoría.
- **Producto 2. Hasta los 42 días contados a partir de la suscripción del contrato, se entregará el Informe de diagnóstico comparativo de la situación financiera** de las Instituciones Bancarias del sector público con respecto al resto del sector financiero a nivel nacional y sus similares a nivel internacional; así como un análisis de la normativa legal vigente relacionada con endeudamiento público para este tipo de instituciones.
- **Producto 3. Hasta los 84 días contados a partir de la suscripción del contrato, se entregará un Informe en el que consten los índices e indicadores financieros (cualitativos y cuantitativos)** que permita definir la situación de solvencia, liquidez y riesgos de las Instituciones Financieras del sector público, así como la definición de rangos y parámetros de riesgos en categorías, que permitan determinar los umbrales y límites en los que debe fluctuar cada uno de ellos. Realizar una comparación de estos índices e indicadores financieros, frente a los utilizados en el sector financiero nacional, así como el sector financiero público internacional.
- **Producto 4. Hasta los 126 días contados a partir de la suscripción del contrato, se entregará el Informe de la Metodología con la que el MDEP determinará la capacidad de pago** de las Instituciones Financieras del Sector Público en base a las mejores prácticas, a través del análisis de los índices e indicadores financieros elaborados para dicho sector. Metodología que deberá contener entre otros, modelos de simulación dinámica de capacidad de pago basados en la relación histórica entre indicadores económico-financieros, proyección a través de simulaciones y los intervalos de confianza definidos para la capacidad de pago de cada institución. Adicionalmente, se requiere el desarrollo de una herramienta automatizada en formato Excel como instrumento de apoyo para el análisis. El consultor realizará talleres con el personal del MDEP con la finalidad de explicar la metodología implementada y obtener su retroalimentación.
- **Producto 5. Hasta los 161 días contados a partir de la suscripción del contrato, se entregará un Informe de la Metodología con la que el MDEP determinará los límites de endeudamiento** de las Instituciones Financieras del Sector Público, establecida en función de la capacidad de pago y de las regulaciones normativas aplicables. Metodología que deberá contener, modelos de simulación dinámica, basados en indicadores financieros como la razón de endeudamiento, relacionando la deuda total de la institución financiera con sus activos o patrimonio, con el objetivo de determinar el monto máximo de endeudamiento. Adicionalmente, se requiere el desarrollo de una herramienta automatizada en formato Excel como instrumento de apoyo para el análisis. El consultor realizará talleres con el personal del MDEP con la finalidad de explicar la metodología implementada y obtener su retroalimentación.
- **Producto 6. Hasta los 189 días contados a partir de la suscripción del contrato, se entregará un proyecto de instrumento normativo** para el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, a través del cual se cuente con la norma técnica de la Metodología de análisis de capacidad de pago y la de establecimiento de límites de endeudamiento, para las entidades financieras públicas.
- **Producto 7. Hasta los 210 días contados a partir de la suscripción del contrato, se entregará un Informe del taller de conocimiento** en el que participarán los distintos actores que intervienen en la aplicación de la Metodología, en el cual se expondrán los resultados de la consultoría a través de un caso práctico. Como parte del Informe se deberá incorporar un Manual de la Metodología de Capacidad de Pago y Límites de Endeudamiento, netamente técnico, en donde se explique a detalle el procedimiento a seguir paso a paso, y que contenga las acciones, como las operaciones que deben llevarse a cabo en el orden que se defina en el flujograma establecido para el producto 4 y 5.

NOTA:

En el Plan de ejecución del servicio se deberá indicar que el consultor va a enviar informes de avance, antes de las fechas establecidas para la entrega de cada producto, con el objeto de recibir retroalimentación por parte de la contraparte técnica, además de realizar eventuales conferencias por medio presencial o telemáticos para aclarar dudas o definir conceptos sobre cada producto.

Así mismo cada uno de los Informes a entregarse, deberán contener un Resumen Ejecutivo del contenido de cada uno de ellos, el cual debe detallar los principales hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Ejecutivo Responsable del Contrato (ERC) designado para tal fin, quien será responsable de la revisión y de otorgar la conformidad correspondiente.

9. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

Lugar: El servicio será prestado por el (la) consultor o la empresa consultora, utilizando sus propios recursos.

País de contratación: Ecuador

Plazo: El servicio tendrá un plazo de ejecución de 210 días calendario, contados a partir de la firma del contrato.

10. PERFIL REQUERIDO

El servicio podrá ser prestado por una persona natural que cuente con el perfil solicitado, o por una firma consultora, para lo cual como parte de su personal deberá contar con un profesional que cuente con el perfil requerido²:

10.1 Perfil de la Empresa o Consultar persona natural: dirigido a proveedores con una sólida y comprobada trayectoria en consultoría, divididos en dos categorías:

- Para las empresas, se exige una antigüedad mínima de constitución de 7 años y la acreditación de experiencia mediante consultorías realizadas en ese mismo periodo, las cuales deben sumar individualmente o en conjunto un monto superior a USD 40.000.
- Para las personas naturales, el perfil requiere experiencia en los últimos 10 años, evaluando tanto el número de consultorías ejecutadas como el valor de las mismas, requiriendo que la sumatoria de los proyectos supere los USD 40.000.

10.2 Perfil académico: un profesional con título universitario en Economía, Finanzas, Administración Pública o carreras afines. Se requiere formación de cuarto nivel en áreas como Finanzas Públicas, Economía Aplicada, Políticas Públicas, o similares. Se valorará formación académica internacional y publicaciones en temas relacionados.

10.3 Experiencia profesional general: El Consultor Líder deberá contar con un mínimo 8 años de experiencia profesional acumulada desde la obtención del primer título profesional, en el ejercicio de la profesión en áreas afines a las ciencias económicas, financieras o administrativas, tanto en el ámbito público como privado, en posiciones de carácter directivo, técnico o de alta asesoría, incluyendo la consultoría independiente, la docencia universitaria o la investigación.

² En el caso de que existan propuestas de personas jurídicas con varios consultores, la calificación será realizada al consultor principal, quien deberá ser identificado por el proponente, desde el punto 2 al 4 se calificará al líder del equipo de trabajo.

10.4 Experiencia profesional específica:

- En procesos de endeudamiento, análisis de capacidad de pago o análisis de crédito, gestión de riesgos, análisis de estados financieros, desarrolladas en instituciones del sistema financiero (público o privado), y el desarrollo de metodologías para la determinación de límites de endeudamiento, ejecutadas bajo las competencias de las posiciones desempeñadas.
- Trayectoria técnica y directiva en instituciones financieras públicas o privadas, o en entidades rectoras o reguladoras de las finanzas públicas o privadas, en Ecuador o en otros países latinoamericanos, donde se ejerzan funciones vinculadas al endeudamiento público, gestión de riesgos financieros o supervisión prudencial.
- Experiencia en el diseño de modelos financieros, herramientas de simulación, indicadores de liquidez, solvencia y riesgo, o estructuración de proyecciones financieras para la toma de decisiones y la formulación o aplicación de instrumentos normativos asociados.
- Conocimiento aplicado del marco normativo de las finanzas públicas ecuatorianas, a través del ejercicio de funciones que comprendan su aplicación, supervisión o validación, incluyendo el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMyF), la normativa de la Superintendencia de Bancos y las leyes específicas de las instituciones financieras públicas. Se valorará familiaridad con estándares internacionales de supervisión y gestión prudencial.
- Experiencia en docencia universitaria (pregrado o posgrado) o experiencia enfocada a la investigación académica, en materias directamente vinculadas al objeto de la consultoría, incluyendo econometría, estadística, finanzas públicas, finanzas cuantitativas, gestión de riesgos financieros, modelación financiera o áreas equivalentes.
- **Capacitaciones:** Cursos de capacitación o especialización debidamente certificados, en materias sustantivas para la consultoría (endeudamiento público, capacidad de pago, análisis financiero, gestión de riesgos financieros, regulación prudencial, evaluación de proyectos) o en herramientas técnicas para su aplicación (econometría aplicada, modelos VAR, simulación Monte Carlo, modelación financiera, lenguajes de análisis cuantitativo como R o Python).

10.5 Evaluación de la Propuesta Técnica:

- La propuesta debe detallar los productos a ser entregados al MDEP en concordancia con los TDR.
- Comprensión del objeto de la consultoría
- La propuesta debe detallar los modelos de análisis.
- La propuesta debe contener el desarrollo de una herramienta de análisis en formato Excel como instrumento de apoyo para el análisis.
- Plan de trabajo y cronograma.
- Propuesta generadora de valor adicional a los TDR.

11. COSTO DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO

Monto de la consultoría

El valor total de los honorarios será de hasta cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 40,000.00), la propuesta económica será evaluada.

El valor total de los servicios previamente señalado comprende todos los servicios de consultoría brindados en el marco del objetivo de la contratación, así como cualquier gasto derivado o relacionado con la prestación de los mismos.

El(la) consultor(a) o la empresa será el (la) único responsable del cumplimiento de sus obligaciones a la seguridad social del profesional, incluyendo el pago de impuestos, contribuciones y aportes que se generen como consecuencia de la prestación de servicios a la Corporación Andina de Fomento (CAF), sin que ello implique responsabilidad alguna para la entidad contratante.

Forma de pago:

Los productos deberán ser entregados y presentados a satisfacción de CAF. El pago de los honorarios se efectuará previa a la revisión y visto bueno de MDEP y conformidad de CAF respecto de cada producto.

Productos	Plazo presentación	Porcentaje	Nro. Pago	Monto
Producto 1. De acuerdo al detalle consignado en el numeral 7 de estos Términos de Referencia.	14 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo	25%	Primer Pago	USD10.000,00
Producto 2. De acuerdo al detalle consignado en el numeral 7 de estos Términos de Referencia.	42 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo			
Producto 3. De acuerdo al detalle consignado en el numeral 7 de estos Términos de Referencia.	84 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo	50%	Segundo Pago	USD20.000,00
Producto 4. De acuerdo al detalle consignado en el numeral 7 de estos Términos de Referencia.	126 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo			

Producto 5. De acuerdo al detalle consignado en el numeral 7 de estos Términos de Referencia.	161 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo			
Producto 6. De acuerdo al detalle consignado en el numeral 7 de estos Términos de Referencia.	189 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo	25%	Tercer Pago	USD10.000,00
Producto 7. De acuerdo al detalle consignado en el numeral 7 de estos Términos de Referencia.	210 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato respectivo			
Total		100%	USD40.000,00	

Los pagos se efectuarán exclusivamente contra la entrega satisfactoria y aprobación de los productos definidos en la cláusula correspondiente, previa revisión y visto bueno de MDEP y conformidad de CAF, según corresponda.

La ejecución de la consultoría no generará vínculo de subordinación, dependencia o relación laboral alguna entre las partes.

Si bien la entrega de los productos puede establecerse incluso en plazos iguales, el pago se realizará contra la presentación y conformidad del último producto previsto en cada hito de pago. En ese sentido, una vez presentada y aprobada la entrega del último producto correspondiente a cada pago, la empresa o el consultor deberá presentar el comprobante de pago respectivo.

Evaluación y medición de efectividad

Indicadores de Seguimiento:

Indicador de Seguimiento	Meta	Fuente de verificación
Documentos preliminares entregados para los productos normativos y metodológicos (Productos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7)	Al menos 1 borrador entregado por cada producto (7 en total)	Borradores de documento

Indicadores de Resultados:

Indicador de Resultado	Meta	Fuente de verificación
Documentos normativos y metodológicos finales aprobados por el MDEP (Productos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7)	7 documentos aprobados (uno por producto)	Documentos finales aprobados

12. ACCESOS REQUERIDOS

La Subsecretaría de Relacionamento Fiscal a través de la Dirección Nacional de Relacionamento con Entidades de la Seguridad Social y Banca Pública entregará la información que reposa en los archivos de la Dirección al consultor.

El consultor deberá gestionar con los actores la información que se requiera para los análisis a realizarse.

13. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

El criterio calificación y evaluación, se realizará conforme a la metodología que disponga la Unidad Organizacional, y conforme la siguiente puntuación:

Perfil de la Empresa o Consultor persona natural	15%
Perfil académico	10%
Experiencia Profesional General	20%
Experiencia Profesional Específica	40%
Evaluación de la Propuesta Técnica	15%

Las propuestas que **cumplan todos los requisitos formales y técnicos** pasarán a la fase de calificación cuantitativa.

Criterio y puntaje de evaluación:

La asignación de puntajes se realizará conforme a la metodología de evaluación definida por CAF y de acuerdo con los puntajes conforme el siguiente detalle:

Criterio	Puntaje
1. Perfil de la Empresa o Consultar persona natural	
Empresa	15
7 puntos por el tiempo de la constitución de la empresa (mínimo 7 años de antigüedad.) 1 punto por cada consultoría realizada, que en sumatoria obtenga un monto superior a USD40.000, en los últimos 7 años, hasta llegar a los 8 puntos.	
Persona Natural	
1 punto por cada consultoría realizada en los últimos 10 años, hasta llegar a los 7 puntos. 1 punto por cada consultoría realizada, que en sumatoria obtenga un monto superior a USD40.000, en los últimos 10 años, hasta llegar a los 8 puntos.	
Total	15

Criterio	Puntaje
2. Perfil (Máximo 10 puntos)	
La educación requerida corresponderá a profesionales con título universitario, con especialidad en materias afines a la naturaleza de la consultoría. 10 puntos por cada maestría, para título de maestría o equivalente en rama afín. 5 puntos para Diplomado en rama afín.	10
Total	10

Criterio	Puntaje
3. Experiencia Profesional General (Máximo 20 puntos)	
En áreas afines a las ciencias económicas, financieras o administrativas, tanto en el ámbito público como privado, en posiciones de carácter directivo, técnico o de alta asesoría, incluyendo la consultoría independiente, la docencia universitaria o la investigación. 2 puntos por cada año de experiencia.	20
Total	20

Criterio	Puntaje
4. Experiencia Profesional Específica (Máximo 40 puntos)	
En asuntos relacionados o similares a la consultoría requerida. 2 puntos por cada año de experiencia en procesos de endeudamiento, análisis de capacidad de pago o análisis de crédito, gestión de riesgos, análisis de estados financieros, desarrolladas en instituciones del sistema financiero (público o privado), y el desarrollo de metodologías para la determinación de límites de endeudamiento, ejecutadas bajo las competencias de las posiciones desempeñadas, hasta un máximo de 15 puntos. 1 punto por cada año de experiencia profesional en entidades del sector financiero, público o privado, en Ecuador o en otros países latinoamericanos, donde se ejerzan funciones vinculadas al endeudamiento público, gestión de riesgos financieros o supervisión prudencial, hasta un máximo de 5 puntos. 2 puntos por cada año en habilidad para diseñar o adaptar metodologías de análisis financiero institucional, que integren modelos de simulación, indicadores de liquidez, solvencia y riesgo, con capacidad de generar propuestas normativas viables y técnicamente sustentadas hasta un máximo de 12 puntos. 1 puntos por cada año de experiencia de conocimiento aplicado del marco normativo de las finanzas públicas ecuatorianas, a través del ejercicio de funciones que	40

comprendan su aplicación, supervisión o validación, incluyendo el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMyF), la normativa de la Superintendencia de Bancos y las leyes específicas de las instituciones financieras públicas. Se valorará familiaridad con estándares internacionales de supervisión y gestión prudencial. El puntaje máximo será de 6 puntos. ○ 1 punto por cada año de experiencia en docencia universitaria (pregrado o posgrado) o experiencia enfocada a la investigación académica, en materias directamente vinculadas al objeto de la consultoría, incluyendo econometría, estadística, finanzas públicas, finanzas cuantitativas, gestión de riesgos financieros, modelación financiera o áreas equivalentes hasta un máximo de 5 puntos. ○ 1 punto para cursos, seminarios, etc, sobre temas relacionados con los servicios requeridos, por cada 20 horas, con un máximo de 2 puntos. * Los períodos señalados como experiencia específica, se considerarán en una sola categoría de la evaluación y las fechas no podrán sobreponerse.	
Total	40

Criterio	Puntaje
5. Evaluación de la Propuesta Técnica (Máximo 15 puntos)	
La propuesta deberá contener: ○ Los productos a ser entregados al MDEP en concordancia con los TDR (1 puntos). ○ Comprensión del objeto de la consultoría: Nivel de entendimiento demostrado sobre la problemática, alcance, entorno regulatorio y objetivos del estudio de capacidad de pago (2 puntos). ○ Modelos de análisis: Uso de metodologías financieras al desempeño financiero, flujo de caja libre, cobertura de endeudamiento, escenarios de estrés, etcétera (7 puntos). ○ Proponer una herramienta de análisis en formato Excel como instrumento de apoyo para el análisis (3 puntos). ○ Plan de trabajo y cronograma: Los tiempos deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en los TDR (1 puntos) ○ Propuesta generadora de valor adicional a los TDR (1 puntos).	15
Total	15

Puntaje Total	100
----------------------	------------

(*) El puntaje final será la suma de las calificaciones obtenidas en su, 1. Perfil de la Empresa o Consultar persona natural Perfil Académico, Experiencia Profesional General, Experiencia

Profesional Específica y la Propuesta Técnica. No serán aceptables los consultores que no alcancen la calificación mínima total de 70 puntos.

13.1 RESULTADO

- Evaluación de la empresa o persona natural = 15 puntos
- Evaluación del Perfil = 10 puntos
- Evaluación Experiencia General = 20 puntos
- Evaluación Experiencia Específica = 40 puntos
- Evaluación Técnica = 15 puntos

PUNTAJE TOTAL = 100 PUNTOS

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Con el fin de asegurar la debida protección y conservación de la información confidencial y privilegiada puesta a disposición por el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo en el marco de los presentes TdR, así como el correcto uso de los accesos otorgados, el(la) consultor(a) antes del inicio de la ejecución del servicio, deberá suscribir un contrato administrativo que contiene el “Compromiso de Confidencialidad de Información” y “Términos Y Condiciones Aplicables para Acceso a Plataforma Tecnológica de CAF”.

En todos los casos, la información puesta a disposición del CI (creada, almacenada y/o publicada en las plataformas tecnológicas de CAF, o bien en aquellas que utilice CAF) es y será propiedad exclusiva de CAF y será considerada “Información Confidencial”, por lo que su uso se limitará estrictamente al objetivo del servicio y a lo dispuesto en el contrato respectivo. En última instancia, el CI será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del uso indebido o la exposición de la información.

Concluida la relación contractual o la actividad que dio lugar al acceso a la información, los CI o la empresa consultora a través del personal propuesto, según sea el caso, deberán eliminar de manera definitiva cualquier archivo, documento o dato relacionado con CAF que haya sido almacenado en sus equipos, dispositivos personales o medios digitales propios. Esta obligación incluye la destrucción de copias físicas o digitales, así como la eliminación de respaldos o registros que contengan Información Confidencial, de conformidad con lo establecido en su acuerdo de confidencialidad. En todos los casos, CAF se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que estime pertinentes en casos de incumplimiento contractual.

15. CONSIDERACIONES GENERALES

La simple recepción del presente documento, su contenido y cualquier anexo posterior al mismo, deberá ser considerada como información de carácter estrictamente confidencial.

En consideración a lo anterior, le invitamos a presentar una propuesta cuyo objeto sería la prestación de servicios de conformidad con lo establecido en el objeto materia del presente documento.

El consultor como parte de sus propuestas deberá presentar la declaración jurada de veracidad y aceptación de términos “Anexo N°1” debidamente suscrita, así mismo en caso el servicio sea prestado por una persona natural deberá suscribir el “Anexo N°2”

La aprobación de la propuesta que sea presentada estará sujeta a procedimientos internos de CAF y a la suscripción del contrato respectivo.

La propuesta o cualquier duda relacionada con la presentación de la misma, deberá ser remitida mediante correo electrónico, a la siguiente dirección: consultoriabancap@finanzas.gob.ec

CAF no se obliga a pagar ningún concepto por la presentación de la propuesta. La decisión de CAF de rechazar la propuesta no compromete en lo absoluto su responsabilidad.

CAF se reserva el derecho de no adjudicar la propuesta o de cancelar de manera definitiva el proceso en cualquiera de sus etapas. En tal circunstancia, CAF no estará obligada a comunicar las razones que sustenten dicha decisión.

La solicitud de pago, conformidad del beneficiario, productos, y las facturas deben ser enviadas al correo lparreno@caf.com con copia al correo sguerra@caf.com y ymantill@caf.com.

ANEXO No. 1
DECLARACIÓN JURADA DE NO CONTAR CON IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON CAF
(presentación en caso de ser Persona Jurídica)

Señores:
Corporación Andina de Fomento

Mediante el presente el suscrito, **[CONSIGNAR NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]**, Representante Legal de declaro bajo juramento y certifico lo siguiente:

- a) No tengo como asesores, personal técnico, profesionales, ejecutivos o directivos, a personas que hayan prestado directa o indirectamente, algún tipo de servicio a favor de CAF, antes o durante el desarrollo del presente concurso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.
- b) No cuento con una relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con el funcionariado de CAF.
- c) No, me encuentro sancionado administrativamente con inhabilitación permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por algún país.
- d) No tengo impedimentos ni estoy sujeto a restricciones por vía contractual, judicial, arbitral, administrativa, legislativa u otra, para asumir y cumplir todas las obligaciones que les correspondan o se deriven de esta solicitud, la presentación de ofertas o la suscripción del contrato.
- e) No he incumplido obligaciones contractuales o legales, que hayan originado la resolución de un contrato.
- f) Me encuentro en cumplimiento y solventes de obligaciones laborales y tributarias aplicables de acuerdo con la legislación del país.
- g) No existe entre nuestros representantes, accionistas, nuestros empleados y el personal propuesto, nexos personales o profesionales con funcionarios de CAF que supongan un conflicto de interés en el marco del presente proceso, ni situación alguna que implique impedimento para contratar con CAF

[fecha]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del
Representante legal del proponente

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURADA DE VERACIDAD Y ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA
CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES
(Presentar en caso de persona Natural)

Señores
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF)
Presente. -

Atención: [INDICAR LA UNIDAD ORGANIZACIONAL RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN] de la Corporación Andina de Fomento.

Referencia: [INDICAR EL NOMBRE DE LA CONTRATACIÓN CONFORME A LOS TDR]

Por medio de la presente, yo [INDICAR NOMBRE COMPLETO], de Nacionalidad [ESPECIFICAR], con Documento/Pasaporte N° xxxxx ([INCLUIR IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTOR]), declaro que he leído, entendido y aceptado los Términos de Referencia de la Consultoría Individual para la prestación del servicio para realizar [INDICAR EL OBJETO CONFORME A LOS TDR].

En ese sentido, cumplo con declarar que no cuento con impedimentos para la prestación del presente servicio, en el marco de lo establecido en la normativa vigente que regula la contratación de Consultores Individuales, por lo que, dejo constancia que no incurro en ninguna restricción para la presente contratación, manifestando que:

DECLARACIÓN	SI	NO	NO APLICA
¿Está participando o ha participado en algún procedimiento en contra de CAF?			
¿Se encuentra en alguna situación de conflicto de interés con CAF? ³			
¿Es cónyuge o compañero(a) permanente hasta el cuarto grado (4°) de consanguinidad o segundo grado (2°) de afinidad con el funcionariado de CAF?			
¿Ha sido extrabajador de CAF? De ser así ¿Ha transcurrido un lapso mínimo de un (01) año contado desde la terminación de la relación con CAF? ⁴			
¿Tiene actualmente alguna otra relación contractual vigente con CAF? ⁵			
En caso de haber sido contratado como CI por Producto ¿declaro que entre el anterior contrato y la presente			

³ Contemplar como conflicto de interés aquella situación de carácter personal, político, financiero, o relacionadas con contrataciones, distinciones, prebendas o favores, en la cual puede encontrarse un funcionario, proveedor o colaborador, donde sus intereses personales se contrapongan a los intereses de CAF.

⁴ De acuerdo al Manual de Compras y Contrataciones, procederán contrataciones de extrabajadores de CAF, cuando haya transcurrido un lapso mínimo de un (01) año contado desde la terminación de la relación con CAF. La misma limitación aplicará para personas naturales asignadas por personas jurídicas contratadas y en los casos en que el extrabajador sea accionista o representante legal de dicha persona jurídica.

⁵ Para CI por Actividad, está expresamente prohibido que los CI mantengan relaciones contractuales simultáneas con CAF, ya sea mediante contratos administrativos u órdenes de servicio

DECLARACIÓN	SI	NO	NO APLICA
contratación ha transcurrido al menos un (1) mes sin ningún vínculo activo con CAF antes de la celebración de este nuevo contrato? ⁶			
¿Declaro que el plazo acumulado de mis contratos como Consultor Individual por Actividad no supera los tres (3) años consecutivos y, en caso de haber alcanzado dicho límite, ha transcurrido un período mínimo de seis (6) meses sin vínculo contractual con CAF y he suscrito el respectivo finiquito o transacción? ⁷			

Declaro que cumplo con el perfil requerido, lo cual se encuentra acreditado en el currículum vitae y que no tengo ningún impedimento legal para contratar con CAF.

Declaro, bajo juramento, que la información contenida en esta declaración es veraz, completa y exacta. Reconozco que cualquier falsedad, error u omisión faculta a CAF para dar por terminada de manera inmediata y unilateral la relación contractual que pudiera derivarse, así como para descalificarme del proceso de selección en curso. Asimismo, acepto que CAF se reserva el derecho de verificar la información proporcionada y que, en caso de detectarse inconsistencias que afecten sus intereses institucionales, podrá ejercer las acciones que correspondan.

[FIRMA]

 [NOMBRE COMPLETO]
 [ID/Pasaporte N° XXXXXXXXX]

⁶ Para CI por Producto entre cada contrato debe transcurrir un plazo de al menos un (1) mes para la celebración de un nuevo contrato. Durante este período, no se podrá mantener ningún tipo de vínculo activo con la persona natural.

⁷ En el caso de los CI por Actividad, la firma del finiquito o acuerdo transaccional correspondiente al término de la vigencia de cada contrato será obligatoria.